



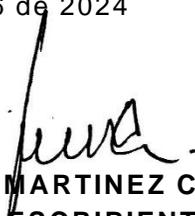
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RAD. 08634408900120240006600

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ

Paso a su Despacho el comisorio proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ATL., dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por VICTOR PEREZ SALAS contra RITA YEPEZ MERCADO. Sírvase proveer. Sabanagrande, abril 16 de 2024


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ABRIL dieciséis (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la comisión conferida se ordenará Auxiliar y cumplir la comisión contenida en el despacho comisorio No. 01 proveniente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ATL**, *quien dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR identificado con la radicación 08685-4089-001-2019-00153-00 ordenó lo siguiente: “(...)” Que, mediante auto de fecha 17 de enero de 2024, proferido en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:*

“Que dentro del proceso ejecutivo radicado N° 08685-4089-001-2019-00153-00, en el que actúan como parte demandante VICTOR SEGUNDO PEREZ SALAS, identificado con CC 7.450.884, y como parte demandada CECILIA YEPEZ MERCADO, identificado con CC 22.621.725, mediante auto de fecha 17 de enero de 2024, se le comisionó para que conforme a lo establecido en el artículo 595 del Código General del Proceso realice la práctica de diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 041-11656, ubicado en la CALLE 2 N° 7-02/12 K7 1C-44, del Municipio de Sabanagrande (Atlántico), de propiedad del demandado CECILIA YEPEZ MERCADO, identificado con CC 22.621.725. Igualmente, se le hace saber que la comisión incluye facultades para subcomisionar y designar secuestre. Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio N° 001 de 2023 en Santo Tomás, a los TREINTA (30) días del mes de enero de 2024, al cual se adjuntan a costas de la parte interesada: Copia informal de la providencia que ordenó la medida y Certificado de tradición del inmueble sobre el cual se practicará la diligencia.”

El comisionado quedó facultado para designar el secuestre, teniendo en cuenta que el auxiliar que designe deberá acreditar que su desempeño está cubierto por la caución exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, además para señalar fecha y hora para la práctica de secuestro, dar aplicación a los arts. 112 y 113 del C.G.P, allanar, nombrar y reemplazar al secuestre que se designe en caso de que el mismo no comparezca en la fecha y hora señalada.

Así las cosas, se ordena **SUBCOMISIONAR** la diligencia encomendada, y en consecuencia, se delega la misma a la **INSPECTORA UNICA DE POLICIA DE SABANAGRANDE ATLANTICO** – concediéndole amplias facultades, para fijar fecha y hora para la diligencia, y demás consagradas en los artículos 37, 40, 593, 595 y 596 del C.G.P., y posesionar al secuestre o nombrar uno en caso de que el designado falte.

Desígnese como secuestre a RUTH SUAREZ RODRIGUEZ identificado con la C.C. 633227180, quien puede ser ubicado en el teléfono 314091043, correo ruthsuarez1965@hotmail.com. Tásese honorarios provisionales al secuestre en la suma de doscientos mil pesos (\$300.000). Por secretaría líbrese el respectivo despacho comisorio.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582653b21767479da50164012033a350c9050d7e01aadddf90d4f97c5a8de89f**

Documento generado en 16/04/2024 02:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>